



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2021
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

República Árabe Siria

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología seguida para la elaboración del informe.....	3
III. Marco institucional para la protección y promoción de los derechos humanos	3
A. Ratificación de convenios.....	3
B. Cumplimiento del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos	4
C. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	5
D. Diálogo y cooperación con la comunidad internacional en el marco del proceso político.....	6
E. Cese de las operaciones militares, especialmente en Alepo.....	6
F. Cooperación con la comunidad internacional, las Naciones Unidas y el Enviado Especial	7
G. Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.....	8
H. Lucha contra el terrorismo.....	8
I. Fortalecimiento del marco institucional del Estado para la protección de los derechos humanos.....	10
IV. Protección y promoción de los derechos humanos sobre el terreno	11
A. Garantías judiciales.....	11
B. Prisiones y condiciones de detención	12
C. Puesta en libertad de los detenidos	12
D. Tortura y desaparición forzada	12
E. Rendición de cuentas por violaciones e impunidad	13
F. Reconciliación nacional.....	14
G. Refugiados, solicitantes de asilo y migrantes	14
H. Asistencia humanitaria, evacuación médica y acceso humanitario.....	15
I. Promoción de los derechos humanos fundamentales, protección de los grupos vulnerables y prestación de servicios básicos	16
J. Efectos de las medidas coercitivas unilaterales	17
K. El Golán sirio ocupado	18
L. Promoción de los derechos de la mujer y empoderamiento de la mujer	19
M. Derechos del niño	21
N. Lucha contra la trata de personas.....	23
O. Protección de los civiles y los bienes de carácter civil	24
P. Cese de los ataques indiscriminados.....	25
V. Desafíos.....	26

I. Introducción

1. La República Árabe Siria presenta su informe nacional relativo al tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), en el contexto de la continuación de la guerra terrorista que se libra contra Siria, las medidas coercitivas unilaterales que se le imponen y la presencia de fuerzas de ocupación sobre su territorio. La República Árabe Siria se comprometió a trabajar para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del EPU, pese a que la mayoría de las recomendaciones que se le formularon tenían motivaciones políticas que no guardaban relación alguna con los derechos humanos.

II. Metodología seguida para la elaboración del informe

2. El presente informe se elaboró mediante un enfoque participativo en relación con los distintos sectores gubernamentales. Las tareas comenzaron en 2019, con la constitución de un Comité Nacional que incluyó a representantes de los ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, Asuntos Sociales y Trabajo, Educación, Administración Local y Medio Ambiente, Educación Superior e Investigación Científica, y Salud; de la Comisión de Planificación y Cooperación Internacional, y de la Comisión Siria de la Familia y la Población. Los miembros del Comité asistieron a un taller virtual organizado, a solicitud del Gobierno, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de recibir capacitación sobre la elaboración del informe y estar al día sobre los avances en esa esfera. El Comité organizó sus reuniones y contactó con los ministerios y las entidades conexas encargadas de la aplicación de las recomendaciones, y recopiló datos sobre las medidas adoptadas y los avances logrados, así como sobre los desafíos que se enfrentan. En un esfuerzo por involucrar al poder legislativo y a la sociedad civil, el Comité realizó, en el marco de las consultas previas a la elaboración del informe, dos talleres con miembros de la Asamblea Popular y con representantes concernidos de la sociedad civil.

3. El informe se centró en dar respuesta a las recomendaciones aceptadas y brindar información relacionada con la promoción y protección de los derechos humanos durante el período 2017-2021 ante las difíciles circunstancias que atraviesa el país desde hace años, y en destacar los principales retos a los que se enfrenta.

III. Marco institucional para la protección y promoción de los derechos humanos

A. Ratificación de convenios

Recomendaciones 109.1 y 109.3 a 109.9

4. La República Árabe Siria es parte en ocho de las nueve convenciones fundamentales de derechos humanos y está estudiando, con la vista puesta en su interés nacional y soberano, la cuestión de la adhesión a los protocolos correspondientes, con la excepción del protocolo que prohíbe la pena de muerte. Cabe señalar que la pena de muerte se impone sólo en raras ocasiones para castigar los delitos más graves, y su aplicación está sujeta a varias restricciones y garantías; la pena de muerte no se ejecuta sin antes consultar a la Comisión de Indultos y de obtener la aprobación del Jefe del Estado (art. 43, penas). Además, existe la posibilidad de que el condenado a muerte se acoja a las leyes de amnistía, en cuyo caso se le conmuta la pena por otra de cadena perpetua, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Pacto. Las cifras disponibles indican que en 2017 se dictaron 19 condenas de muerte, de las cuales solo se ejecutaron 3; el resto de ellas se beneficiaron de un indulto. En 2018, se dictaron 18 condenas a muerte, de las cuales se ejecutaron 6 tan solo; y en 2019 fueron 3 las condenas a muerte dictadas, todas las cuales fueron grafiadas.

5. La República Árabe Siria está tomando medidas efectivas sobre el terreno relacionadas con la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, ya sea en el Código Penal o en las leyes conexas. Entre dichas medidas hay que señalar los Decretos Legislativos núms. 21/2012 y 20/2013, sobre la lucha contra los delitos de secuestro en todas sus formas.

6. También se promulgó el Decreto Legislativo núm. 230/2017, que dispone la retirada de la reserva al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, una retirada que fue depositada en la Secretaría de las Naciones Unidas en agosto de 2017.

7. En cuanto al Tratado sobre el Comercio de Armas, ignora las preocupaciones nacionales de muchos países, ya que no garantiza la prohibición de la venta y acceso a armas por parte de grupos armados, sin contar con otros defectos que lo lastran.

8. La Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal no cuentan con el respaldo de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas porque fueron negociadas fuera del marco de la organización y sin la participación de la República Árabe Siria. Sin embargo, Siria destaca, en relación con la Convención de Ottawa, que, para lograr su objetivo de remoción de minas en todo el mundo, se deben abordar las inquietudes y los actuales desafíos de los Estados, entre los cuales el más importante es la traducción de las promesas políticas en recursos financieros con los que apoyar el logro de dicho objetivo. Señalamos que Siria participa como Estado observador en las reuniones de los Estados partes en la Convención porque el tema constituye una de sus preocupaciones, especialmente habida cuenta del uso de minas por terroristas en territorio sirio y por las autoridades de ocupación israelíes. El Gobierno firmó un memorando de entendimiento con la oficina del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), elaboró un plan de acción para crear conciencia sobre los peligros de las minas y los artefactos explosivos, y trabajó para limpiar las áreas contaminadas y brindar asistencia a las víctimas. Además, lanzó campañas en los medios de comunicación y estableció líneas de teléfono, en cooperación con UNICEF, dedicadas a la recepción de alertas sobre objetos sospechosos en zonas pobladas y restos explosivos de guerra, e impartió cursos de capacitación. Se incluyó al sector gubernamental y a la sociedad civil, y alrededor de 2.096 docentes fueron capacitados en 2020, con el objetivo de que inculquen prácticas seguras a sus alumnos y estudiantes en sus escuelas.

B. Cumplimiento del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos

Recomendaciones 109.95, 109.97, 109.104 y 109.106

9. La República Árabe Siria considera la paz y la seguridad internacionales como un objetivo principal y una opción estratégica, y trabaja para lograr instaurarlos, en aplicación del derecho internacional y de conformidad con los valores de la verdad y la justicia, tal como se reafirma en el Preámbulo de su Constitución de 2012. La República Árabe Siria es parte en la mayoría de las convenciones internacionales y participa activamente en la labor de los comités de las Naciones Unidas que se ocupan de promover el respeto del derecho internacional. De conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, Siria ha adoptado medidas y disposiciones para proteger a sus ciudadanos de las violaciones cometidas por grupos terroristas armados, y ha puesto de nuevo bajo control del Estado gran parte de las áreas que estaban en poder de estos grupos, en las que ha reinstaurado la seguridad, la estabilidad y el estado de derecho, lo que ha contribuido a brindar protección y servicios básicos a sus ciudadanos.

10. Es de señalar que Siria es parte en la mayoría de los instrumentos de derecho internacional humanitario, los más importantes de los cuales son los Convenios de Ginebra de 1949, y que se ha constituido una Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario con la tarea de patrocinar y coordinar la acción nacional para dar a conocer sus normas y armonizar la legislación nacional; esta comisión está integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, Defensa y Educación Superior, así como por la

Dirección General de Protección Civil. A sus reuniones asiste la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Siria en calidad de observadora. Desde su restructuración en 2017, la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario ha realizado diversas actividades, entre ellas cursos de capacitación en varios ministerios, incluyendo los de Defensa, Interior, Justicia, Relaciones Exteriores y Medios de Comunicación; además, ha participado en congresos y cursos de capacitación externos (en Ginebra y San Remo), se ha esforzado por difundir los conceptos del derecho internacional humanitario en el ejército, el mundo académico y las autoridades pertinentes, y está inmersa en la publicación de una guía para las Fuerzas Armadas.

11. La República Árabe Siria continúa, por todos los medios amparados por las convenciones internacionales, trabajando para liberar sus tierras de la ocupación israelí, estadounidense y turca.

12. La República Árabe Siria se compromete a presentar sus informes periódicos, en la medida en que lo permitan las circunstancias imperantes, a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que es parte, y ha constituido comités nacionales para dar seguimiento a la aplicación de las observaciones finales emitidas por estos órganos. También presentó a examen su quinto informe periódico sobre los derechos del niño en 2019, y, ese mismo año, su informe al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios. Está trabajando en la elaboración de sus informes relativos a los derechos civiles y políticos, los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

13. Siria aborda con firmeza la cuestión del uso de armas ilegales, mediante leyes estrictas que incluyen penas severas por contrabando, tráfico, tenencia y uso ilegales de armas. Las penas previstas en el Decreto Legislativo núm. 51/2001 y sus enmiendas pueden ser de hasta 15 años de prisión; también establece controles estrictos para la concesión de licencias para armas personales, y prohíbe otorgar licencias de fusiles de asalto de cualquier tipo. Con respecto a la proliferación ilegal de armas durante los años de la crisis, unas armas que llegaron a Siria desde Estados vecinos y Estados que apoyan el terrorismo con la intención de convulsionar la seguridad y socavar la estabilidad, el Estado sirio incentivó la entrega de estas armas a través de leyes de amnistía dictadas periódicamente. Además, estableció procedimientos para regularizar la situación de las personas que entregan sus armas en el marco de los procesos de reconciliación emprendidos por el Estado.

C. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

Recomendaciones 109.79 y 109.82

14. Siria coopera con estos mecanismos sobre la base del principio de imparcialidad, no politización y respeto de la soberanía, así como en virtud de las disposiciones pertinentes de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos. Cursar una invitación abierta a estos procedimientos requiere obtener garantías de respeto al código de conducta y los controles estipulados en el paquete de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y son varios los Estados que están siendo testigos de cómo estos controles sufren una palpable manipulación por parte de un gran número de estos mecanismos.

15. Siria recibió al Relator Especial sobre la repercusión de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y le cursó otra invitación para que llevase a cabo un seguimiento. También extendió una invitación al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, examinó las solicitudes presentadas por varios relatores y dio autorización al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios para que visitara el país, de acuerdo con los términos de referencia de su mandato, pero hasta la fecha no lo ha hecho. Siria también ha enviado invitaciones al Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, pero desde hace alrededor de 10 años no ha realizado visita alguna debido a que el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas no ha dado su visto bueno al viaje, aduciendo para ello la situación de

seguridad. Siria también coopera con los órganos de tratados mediante la presentación de sus informes periódicos, algo que ya se ha mencionado.

D. Diálogo y cooperación con la comunidad internacional en el marco del proceso político

Recomendaciones 109.19, 109.63 a 109.65 y 109.67 a 109.77

16. Llegar a un acuerdo político para poner fin a lo que se ha denominado la crisis siria es el objetivo de todos los sirios, tanto de los dirigentes como del Gobierno y el pueblo sirios. Desde el comienzo de la crisis en 2011, el Estado ha iniciado un proceso de apertura política multidireccional, tanto interna como externamente. A nivel interno, se promulgaron un conjunto de leyes y decisiones en respuesta a las legítimas demandas de los ciudadanos, incluyendo leyes sobre partidos políticos, medios de comunicación, organización de manifestaciones pacíficas y elecciones generales; una ley para abolir el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado y una decisión sobre el levantamiento del estado de emergencia, a la que siguió la aprobación de una nueva Constitución para el país en 2012, basada en el pluralismo político; también se ha abolido el artículo 8 de la Constitución. A nivel internacional, el Estado ha respondido a las iniciativas árabes, regionales e internacionales con el fin de explorar todas las formas de proteger el Estado sirio y los logros del pueblo sirio, evitar caer en el caos, cortar de raíz las agendas que tienen por objetivo explotar a nivel externo el terrorismo y sembrar el terror entre los sirios, y convertir a Siria en un Estado fallido, paralizando sus instituciones y estructuras nacionales mediante consignas previamente urdidas en círculos de los servicios de inteligencia extranjeros para justificar la internacionalización y militarización de la situación siria, como primer paso de un proyecto de injerencia externa en los asuntos internos del país y en las opciones nacionales del pueblo sirio, al igual que sucedió anteriormente en Libia y otros Estados árabes. Gracias a la oposición de los aliados, amigos de Siria y de fuerzas que rechazaron el plan de injerencia externa en los asuntos internos de Siria, la escena se ha transfigurado en lo que viene llamándose el “proceso político”, liderado por Siria y de propiedad siria, que ha sido respaldado por todas las resoluciones del Consejo de Seguridad emitidas en relación con la crisis siria.

17. Siria se ha comprometido a aplicar la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad y no se ha retrasado un solo día a la hora de implicarse en el proceso político, un proceso que se inició con la facilitación de las Naciones Unidas, que designaron enviados especiales del Secretario General, desde Kofi Annan hasta Geir O. Pedersen, pasando por Lakhdar Brahimi y Staffan De Mistura. Todos ellos trabajaron en el marco del proceso de Ginebra con el mandato que les otorgó la resolución 2254 (2015), y Siria cooperó en este proceso con apertura y transparencia, y actuó positivamente a través de un diálogo serio y constructivo con el Enviado Especial. El curso del proceso político no se limitó a las Naciones Unidas, sino que también incluyó el Proceso de Astaná de los Estados garantes, a saber, Rusia, el Irán y Turquía, con la participación de una delegación de Siria, lo que se tradujo en la celebración de una conferencia para el Diálogo Nacional en Sochi que aglutinó a numerosos integrantes y colectivos de la sociedad siria y permitió la formación de un comité para debatir la Constitución, que inició sus tareas en Ginebra en 2019 y que seguirá allí hasta octubre de 2021. El comité celebró seis reuniones, y el éxito de sus tareas depende del celo con el que el comité permita que este proceso se lleve a cabo bajo el liderazgo y propiedad de Siria, al margen de interferencias externas en sus asuntos por cualquier parte y en el estricto respeto del derecho inalienable del pueblo sirio a decidir cuál ha de ser el futuro de su país.

E. Cese de las operaciones militares, especialmente en Alepo

Recomendaciones 109.20, 109.31, 109.96 y 109.112

18. Siria cooperó con el Enviado Especial en lo relativo a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas emitidas por el Consejo de Seguridad y preservar el interés, la soberanía y la integridad territorial de Siria, y hay cientos de cartas oficiales que así lo documentan¹.

Siria ha cumplido con todos los acuerdos de cese de hostilidades alcanzados durante años para proteger a los civiles, hacerles llegar ayuda humanitaria y facilitar su salida de áreas bajo control terrorista. Igualmente, se firmó un acuerdo de zonas de baja conflictividad, que permitió el retorno de la seguridad y la confianza a grandes zonas del país.

19. El 22 de diciembre de 2016, el Ejército Árabe Sirio puso fin a las hostilidades en Alepo acabando con las violaciones de los grupos terroristas armados que bombardeaban la ciudad a diario y liberando la mayor parte de las zonas de la ciudad. Los barrios occidentales de Alepo recibieron a más de 100.000 civiles procedentes de los barrios orientales que estaban bajo el control de esos grupos, y el Gobierno les brindó todos los servicios y suministros básicos, y puso en marcha decenas de proyectos, entre ellos los relativos a la entrega de servicios, rehabilitación de instalaciones e instituciones educativas y médicas, así como de carreteras, remoción de escombros y restauración de edificios de viviendas en los casos en que ello era factible. Ello permitió normalizar por completo la vida diaria en la ciudad y en parte de la provincia de Damasco Rural y conseguir el retorno de la mayoría de los habitantes, así como hacer girar la rueda de la economía, y reconstruir y reparar los destrozos que dejó tras de sí el terrorismo. De esta forma, 685 instalaciones industriales volvieron a funcionar en el polígono industrial de Sheij Nayyar, y Alepo recuperó su papel de capital económica e industrial pese al impacto de las medidas coercitivas unilaterales sobre el sector económico, y especialmente sobre la energía.

F. Cooperación con la comunidad internacional, las Naciones Unidas y el Enviado Especial

Recomendaciones 109.18, 109.32, 109.33, 109.36 y 109.37

20. Siria trabaja para fortalecer las relaciones de cooperación y amistad que la vinculan con la mayoría de países del mundo sobre la base del respeto a las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, al frente de todas ellas el respeto a la soberanía de los Estados y la igualdad entre ellos, así como la no injerencia en los asuntos internos de Siria. Las relaciones de cooperación con la comunidad internacional se han reforzado en todos los campos, no en vano el número de misiones diplomáticas en todo el mundo se eleva ya a 53, las misiones extranjeras acreditadas en Damasco son 41, y otras 14 legaciones más operan desde Beirut a fecha de octubre de 2021. Siria participa en todas las reuniones y conferencias internacionales, especialmente la organizadas por las Naciones Unidas, así como en reuniones parlamentarias internacionales y conferencias ministeriales del Movimiento de Países No Alineados y al más alto nivel. Siria presidió la Conferencia de Desarme en Ginebra en junio de 2018, y la Asamblea Mundial de la Salud, en su 74º período de sesiones, eligió a Siria como miembro del Consejo Ejecutivo de la OMS, en representación de los países de la Región del Mediterráneo Oriental.

21. En el contexto de los esfuerzos por mitigar los efectos de la crisis, Siria coopera con organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, y ha permitido que 44 ONG internacionales que se ocupan de asuntos humanitarios operen sobre su territorio, así como facilitado toda su labor, con el objetivo de apoyar y complementar los esfuerzos del Estado para contribuir a paliar los efectos negativos de la crisis y las medidas coercitivas unilaterales, a fin de satisfacer las necesidades básicas de los sirios, especialmente de los grupos vulnerables. La labor de las organizaciones de la ONU quedó enmarcada en el Plan de Respuesta Humanitaria, el Documento de Marco Estratégico y los programas nacionales dimanantes de los organismos de las Naciones Unidas. Los informes anuales de examen de las actividades ejecutadas en cooperación con estas organizaciones mostraron el importante papel positivo que han desempeñado al aumentar el número de beneficiarios de los servicios básicos y brindar una serie de oportunidades laborales, especialmente en las zonas rurales. El Gobierno continuó apoyando materiales y servicios básicos dentro de las capacidades disponibles (alimentación, salud, educación, electricidad, agua, transporte)² y abordando el impacto de las medidas coercitivas sobre las capacidades tanto del Gobierno como de las organizaciones internacionales. La aprobación de la resolución 2585 (2021) por el Consejo de Seguridad supuso un cambio cualitativo y loable para pasar de la ayuda humanitaria a la reanudación del proceso de recuperación temprana, desarrollo y apoyo a la resiliencia.

22. Siria está trabajando para fortalecer las relaciones de cooperación con varios países en diversos sectores económicos y sociales, lo que se ha traducido en la firma de decenas de convenios que contribuyeron a la financiación de proyectos de desarrollo en diversos sectores, y el Gobierno acogió favorablemente las ayudas y el apoyo recibido de todos los Estados amigos, como Rusia, el Irán y China, así como de los colectivos de migrantes sirios en los países de acogida, una ayuda y un apoyo que han contribuido y contribuyen a aliviar el sufrimiento de la ciudadanía.

23. Siria ha cooperado y sigue cooperando con todos los enviados de las Naciones Unidas, comenzando por el general Mood y siguiendo por Geir Pedersen (quien fue recibido siete veces), lo que no es sino una prueba del celo sirio por apoyar los esfuerzos internacionales relacionados con la situación en el país haciendo uso de su papel como mediadores y facilitadores, que no partes, para apoyar el diálogo sirio-sirio hasta llegar a una solución. Esto queda confirmado por los comunicados presentados por los enviados al Consejo de Seguridad (96 hasta abril de 2021) sobre el proceso político sirio. El representante permanente de Siria presentó a su vez 96 comunicados en los que abordaba los ámbitos de cooperación y seguimiento de los acontecimientos relacionados con la situación humanitaria, política y sobre el terreno, así como para responder a las alegaciones occidentales contra el Gobierno.

24. Siria ha cooperado y sigue cooperando, desde el inicio de los acontecimientos, con los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, y facilita su trabajo en su territorio. Se trata de 17 organismos de las Naciones Unidas, en los que trabajan personal internacional y cuadros locales hasta un total de casi 18.000 empleados. Por ejemplo, solo en 2020, el Gobierno otorgó 331 visados de entrada a empleados de las Naciones Unidas (visitas de trabajo y permisos de residencia) de las 349 solicitudes presentadas, y se aprobaron 925 solicitudes de prórroga del permiso de residencia, del total de 927 presentadas por las Naciones Unidas. También autorizó alrededor de 434 solicitudes de visitas al terreno en varias zonas situadas en todas las provincias, presentadas en noviembre de 2020 por organizaciones y ONG internacionales, así como 429 solicitudes de visitas de este tipo, presentadas por estas organizaciones en marzo de 2021. Ello quiere decir que el promedio de autorizaciones otorgadas es siempre superior al 95 % de las solicitudes presentadas, algo que contribuye a mitigar los efectos de la crisis en los ciudadanos sirios.

25. Siria recibió a la Junta de Investigación de las Naciones Unidas encargada de investigar el ataque al convoy de ayuda en Urum al-Kubra y le proporcionó las aclaraciones, explicaciones y pruebas necesarias sobre el ataque terrorista al convoy. Sin embargo, la Junta incluyó en su informe una serie de alegaciones poco realistas y acusaciones falsas que carecen de base o de pruebas, en las que basaron sus conclusiones. La carta de Siria que figura en el documento S/2017/72 contiene información más detallada al respecto.

G. Establecimiento de una institución nacional de derechos humanos

Recomendaciones 109.27 a 109.29

26. Hace años, Siria comenzó a estudiar el establecimiento de un organismo nacional de derechos humanos, para el que desarrolló un proyecto de organigrama, pero las condiciones por las que atravesó el país llevaron a un reordenamiento de las prioridades nacionales, que se centraron en combatir el terrorismo y mantener la seguridad y estabilidad, haciendo frente a los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales y abordando los efectos económicos de la pandemia de COVID-19, por lo que el establecimiento de dicho organismo se pospuso hasta que las condiciones mejoraran. Esto no significa que no existan órganos que se ocupen de la protección de los derechos humanos, como la Comisión Siria de la Familia y la Población, y las tres comisiones de protección de los derechos humanos adscritas a la Asamblea Popular.

H. Lucha contra el terrorismo

Recomendaciones 109.199 y 109.201

27. Siria está haciendo grandes esfuerzos para combatir el terrorismo y erradicarlo en todas sus formas, manifestaciones y denominaciones, y ha cumplido con sus responsabilidades de proteger a sus ciudadanos y restablecer la seguridad y la estabilidad en su territorio. Desde el inicio de la crisis, Siria pidió a las Naciones Unidas que trabajasen arduamente para secar las fuentes de las que se nutre el terrorismo y poner fin a la financiación, armamento, entrenamiento, acogida y transferencia ilícita de terroristas, habida cuenta del desprecio deliberado de que hace gala el terrorismo, que ataca a Siria con el apoyo de Estados árabes, regionales e internacionales. Siria ha contribuido a cambiar la creencia que prevalecía en las Naciones Unidas, al inicio de la crisis siria, de que no hay terrorismo en Siria, y la Organización reconoció más tarde su existencia a través de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, pero lo hizo sin proporcionar a Siria un apoyo claro, serio y práctico en esta esfera. Sin embargo, Siria ha cooperado con socios reales y serios para combatir el terrorismo, y siempre declara su plena disposición a cooperar con las Naciones Unidas para combatir el terrorismo sobre la base del respeto a la soberanía, integridad territorial e independencia de los Estados, y para asegurar que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se apliquen de manera justa e imparcial, al margen de dobles raseros y de prácticas basadas en la mala interpretación y aplicación de dichas resoluciones, que algunos países esgrimen como pretexto para atacar la soberanía e independencia de los Estados.

28. Siria se ha adherido a 11 convenios internacionales relacionados con la lucha contra el terrorismo y su financiación. Promulgó la Ley núm. 19/2012, de Lucha contra el Terrorismo, y la Ley núm. 22/2012, del Establecimiento de un Tribunal Especial para Casos de Terrorismo. También presentó su informe sobre la lucha contra el terrorismo a la dependencia pertinente de la Secretaría de las Naciones Unidas en junio de 2021.

29. Siria coopera con otros países a nivel bilateral e internacional en la esfera del intercambio de información y la provisión de conocimientos de expertos en la lucha contra el terrorismo. También coopera con los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad comunicando a los puestos fronterizos los nombres de todas las personas y entidades que se reciben electrónicamente de dichos comités. Además, trabaja de firme para cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la financiación y represión del terrorismo y la congelación de activos terroristas, especialmente las resoluciones 1373 (2001) y 1276 (1999), y ha tomado varias medidas para combatir la actividad de organizaciones terroristas en su territorio, impedir que se les dé refugio seguro y asegurarse de que no realicen transferencias con las que se financie el terrorismo. Siria colaboró con el Departamento de Lucha Antiterrorista para Oriente Medio y Norte de África de la Secretaría General de Interpol, y le hizo llegar un archivo que contiene el dossier de investigación sobre grupos terroristas y nombres de organizaciones en Siria.

30. En el marco de la unificación de los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo, los Gobiernos de Siria y el Iraq cooperan con los de la Federación de Rusia y el Irán a través del Órgano de Coordinación Conjunto de la Seguridad a fin de tomar todas las medidas para combatir la organización terrorista EIIL y los grupos terroristas vinculados a Al-Qaida, y han cosechado grandes logros en este ámbito, que han contribuido a eliminar a la mayoría de los integrantes de estas organizaciones y a obligar a estas a retirarse de gran parte de los territorios que controlaban.

31. Los esfuerzos de Siria en la lucha contra el terrorismo han permitido el restablecimiento de la estabilidad en las áreas liberadas por el Ejército Árabe Sirio y allanado el camino para el regreso de los desplazados al garantizar las condiciones necesarias para dicho regreso, restablecer instituciones y servicios, rehabilitar las infraestructuras, asegurar oportunidades laborales, satisfacer todas las necesidades de los ciudadanos, llevar a cabo operaciones humanitarias y brindar asistencia médica. Dichos esfuerzos nacionales han contribuido al regreso de más de cinco millones de desplazados internos a sus hogares hasta la fecha, con lo que ha disminuido el número de centros de acogida, pasando de 618 centros en 2012 a 139 en 2021; más de un millón de refugiados regresaron al país.

Prestación de asistencia para proteger a las víctimas del terrorismo Recomendaciones 109.200 y 109.202

32. El Programa Nacional de Desarrollo para la Siria de Posguerra/Estrategia Siria 2030³ se centró en la ejecución de programas en esferas como la rehabilitación de víctimas del terrorismo, la prestación de apoyo y empoderamiento económico y social, y de apoyo psicológico, incluido el Programa de protección de heridos y familias de mártires, el Programa de desarrollo de las redes de protección social, el Programa de desarrollo de los sistemas de seguridad social, el Programa nacional de asistencia social, el Programa nacional de empoderamiento social y el Programa de apoyo psicosocial.

33. Siria ejecutó programas que contribuyeron a apoyar a grupos vulnerables, incluido el Fondo de Ayuda Social para el Empoderamiento Rural, del que se beneficiaron 2.084 familias necesitadas entre 2018-2020, y el Gobierno respondió a las solicitudes de indemnización presentadas por ciudadanos cuyas propiedades (inmuebles, vehículos) fueron dañados por el terrorismo; hasta la fecha, se han aprobado 62.475 solicitudes de un total de 208.910, en todas las provincias, excepto en Raqqa. El monto de las indemnizaciones abonadas hasta hoy se eleva a alrededor de 19.000 millones de libras sirias (el porcentaje de ejecución se estima en el 62.6 %).

I. Fortalecimiento del marco institucional del Estado para la protección de los derechos humanos

Recomendaciones 109.17, 109.26 y 109.34

34. De conformidad con sus obligaciones constitucionales y legales, la República Árabe Siria seguirá cumpliendo con sus deberes y responsabilidades en lo tocante a defender su soberanía e integridad territorial, y proteger la seguridad de sus ciudadanos, así como la estabilidad y resiliencia del Estado, guiado por la voluntad de su pueblo, lo que incluye a todos sus colectivos e integrantes, y con la fuerza de su ejército. La Constitución reafirma que el Ejército y las Fuerzas Armadas son una institución nacional encargada de defender la integridad de la patria y su soberanía territorial, y está al servicio de los intereses del pueblo y de la protección de sus objetivos y su seguridad nacional. Con el fin de preservar la unidad e independencia de Siria y la continuidad de sus instituciones, el Gobierno ha adoptado un paquete de medidas para fortalecer el marco institucional mediante:

- El cumplimiento en sus plazos de los requerimientos constitucionales, como las elecciones presidenciales de 2021, las elecciones a las dos legislaturas de la Asamblea Popular (2016-2020), y las elecciones a los consejos de administración local en 2019.
- La reestructuración de la Comisión de Reconstrucción en 2014.
- La reestructuración de la Alta Comisión para el Socorro en 2017, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de millones de personas afectadas por las repercusiones de la crisis, la guerra terrorista y las medidas coercitivas unilaterales.
- La reconfiguración de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario y el refuerzo de su labor.
- El Programa Nacional de Reforma Administrativa lanzado en 2017 y materializado en 2021.
- La constitución del equipo que se ocupa de la estrategia para abordar las repercusiones de la propagación de la COVID-19, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- La creación de comités nacionales en diversos sectores, orientados a la protección de los derechos humanos básicos en áreas como la educación, la salud, la garantía del acceso al agua y a saneamiento y la alimentación.
- El fortalecimiento del poder judicial mediante la apertura de ciclos de formación para aumentar el número de jueces.
- La creación de un comité en el Ministerio de Justicia para documentar las violaciones cometidas por grupos terroristas armados.

- La promulgación de 20 leyes de amnistía, hasta octubre de 2021.
- La promulgación de leyes y decisiones encaminadas a facilitar el retorno de los refugiados sirios (facilitando la expedición de sus documentos civiles en sus lugares de residencia a través de las legaciones sirias en todo el mundo).
- La promulgación de un nuevo Código Civil, mediante la Ley núm. 13/2021.
- La aprobación de la Ley de Derechos del Niño, o Ley núm. 21/2021.
- La concesión de licencias a nuevos partidos para promover el pluralismo político. Se autorizaron 11 nuevos partidos, además de los 10 partidos del Frente Nacional Progresista.

35. La sociedad siria, con todos sus integrantes y comunidades, y a través de sus instituciones y organizaciones populares, políticas y civiles, ha hecho realidad logros que demuestran la profunda estratigrafía de civilizaciones que representa esa sociedad, con su inquebrantable voluntad y su capacidad para mantenerse informada de los cambios y crear el clima apropiado para preservar su papel humanitario en su condición de fuerza histórica efectiva que participa del devenir de la civilización humana. La estable situación en Siria fue un modelo a seguir por la multiplicidad de los elementos integrantes de la identidad cultural y por su capacidad de integración en una identidad cultural nacional cohesionada y basada en el respeto de todas las religiones, que garantiza la libertad para la práctica de los ritos religiosos y tiene en cuenta el estatuto personal de todas las comunidades religiosas. Todo ello llevó a que fuerzas hostiles, retrógradas y *takfiríes* atacaran sistemáticamente la cultura y el patrimonio sirios, imponiendo la ideología extremista *takfiri*.

36. Para consolidar la identidad cultural de la sociedad siria y de acuerdo con la Constitución siria, el sistema educativo básico y superior se basa en la forja de una generación que se adhiera a su identidad, herencia, afiliación y unidad nacional, mediante la elaboración y desarrollo de unos planes de estudios que promuevan una cultura de autorrealización, respeto mutuo, tolerancia y aceptación del otro, y muestren la importancia de la diversidad cultural en la formación del tejido social sirio para garantizar el logro del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible, a saber, mejorar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

37. Los centros culturales distribuidos por todas las ciudades sirias realizan actividades culturales, patrimoniales, literarias y artísticas de todo tipo, centrándose en el fortalecimiento de la identidad nacional y cultural mediante la difusión de valores como la ciudadanía, la convivencia, la solidaridad social, la tolerancia religiosa, el amor y la cultura del diálogo, el rechazo al discurso de odio, el pensamiento oscurantista y el racismo, y la lucha contra la violencia basada en el género. La Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura apoya la organización de eventos y actos que celebran los elementos culturales distintivos de los diferentes componentes que integran la sociedad siria, con toda su diversidad religiosa y cultural, que se han incluido en la Lista Nacional de Patrimonio Cultural Sirio⁴.

IV. Protección y promoción de los derechos humanos sobre el terreno

A. Garantías judiciales

Recomendaciones 109.166, 109.174, 109.175 y 109.203

38. La Constitución de la República Árabe Siria garantiza la protección de los derechos humanos y las libertades públicas y afirma que los ciudadanos son iguales en derechos y deberes, sin discriminación entre ellos a ese respecto debido al género, el origen, el idioma, la religión o el credo, y que la ciudadanía es un principio básico que conlleva derechos y deberes que todo ciudadano ejerce y cumple de conformidad con la ley. La libertad se considera un derecho sagrado y el Estado garantiza a los ciudadanos su libertad personal y ampara su dignidad y seguridad, por lo que las leyes penales sancionan violaciones de los

derechos humanos y todo atentado contra la libertad personal o el carácter sagrado de la vida privada. Todos los ciudadanos tienen derecho a litigar y a hacer uso de los medios de apelación, revisión y defensa ante el poder judicial, y el Estado garantiza la asistencia legal a quienes no puedan costársela.

39. La Constitución prohíbe todos los actos de tortura o tratos degradantes, y nadie podrá ser investigado o detenido salvo en virtud de una orden o decisión dictada por la autoridad judicial competente, salvo que fuera detenido en delito flagrante, o con el propósito de hacerlo comparecer ante la autoridad judicial acusado de la comisión de un delito grave o menos grave. La persona detenida debe ser informada de los motivos de dicha detención y serles leídos sus derechos, y no está permitido prolongar su detención ante la autoridad administrativa salvo mediante una orden de la autoridad judicial competente. Los Ministros de Justicia y del Interior han emitido varias circulares brindando las garantías judiciales antes mencionadas, y la autoridad judicial realiza un seguimiento de esta cuestión e impone sanciones penales a cualquier persona con carácter de autoridad pública que infrinja esta disposición.

40. Los Ministerios de Justicia, de Interior y de Reconciliación Nacional trabajaron para recibir las solicitudes de la ciudadanía para que se les dé información sobre los detenidos, unas peticiones que fueron atendidas explicando los motivos del arresto, la ubicación del detenido y la autoridad judicial a la que fue remitido. El Ministerio de Relaciones Exteriores y de Emigrantes recibió listas del Comité Internacional de la Cruz Roja, que incluyen a detenidos de ambos sexos. Se les ha respondido ofreciéndoles los datos de que se dispone de forma periódica; es de señalar que los nombres de quienes están detenidos en las cárceles son públicos y que tienen derecho a contactar con sus familiares y a recibir visitas de estos.

B. Prisiones y condiciones de detención

Recomendaciones 109.123, 109.166, 109.169 y 109.171

41. El Gobierno facilita visitas a las cárceles de algunas organizaciones humanitarias y ONG. Desde 2016 hasta principios de 2021, el Comité Internacional de la Cruz Roja realizó 164 visitas a cárceles en Damasco, Alepo, Homs, Latakia, Al-Suwayda, Hama y Tartús. La Media Luna Roja Árabe Siria realizó siete visitas y las ONG unas 15 visitas.

42. El sistema penitenciario y leyes conexas incluyen normas en materia de salud para todos los internos, garantizándoles el derecho a la salud y la alimentación, la comunicación con sus familiares y el seguimiento de su situación judicial. También garantiza el derecho a la educación de los internos, y hace un seguimiento de su desempeño educativo en todos los niveles de la educación, incluyendo la universidad. Recientemente se abrió un centro de la Universidad Virtual Siria para facilitar el seguimiento de los estudios universitarios dentro de la prisión a través de Internet. Las cárceles también brindan servicios médicos a todos los reclusos por parte de los departamentos de servicios médicos ubicados en todas las cárceles centrales, que están equipadas con equipos médicos, y, cuando es necesario, los reclusos son trasladados a hospitales fuera de la prisión. Todos los servicios médicos se brindan de forma gratuita. Teniendo en cuenta la propagación de la COVID-19, ha aumentado la atención a los aspectos de salud, ya que todos los lugares donde se encuentran los internos están esterilizados y desinfectados, y además se toman medidas preventivas y profilácticas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

C. Puesta en libertad de los detenidos

Recomendaciones 109.167, 109.168 y 109.173

43. Durante el período de la crisis, Siria adoptó un enfoque tolerante al emprender iniciativas encaminadas a poner en libertad a detenidos en el marco de las reconciliaciones nacionales que se estaban llevando a cabo en varias regiones sirias. De esta forma, quedaron en libertad todos aquellos cuyas manos no estaban manchadas de sangre, y se dictaron leyes de amnistía para los delitos y sus autores, de las que se beneficiaron un gran número de detenidos y condenados. Se promulgaron 20 leyes de amnistía entre 2011 y 2020, de las que

se beneficiaron 344.684 detenidos y condenados, y se dictaron sentencias judiciales para poner en libertad a toda persona de la que no constase que hubiera cometido un ilícito.

D. Tortura y desaparición forzada

Recomendaciones 109.152, 109.154 y 109.166

44. El término desaparición forzada no existe en la legislación siria, pero la ley sanciona los casos de secuestro y privación de libertad que se clasifican internacionalmente bajo el concepto de desaparición forzada. Se promulgó el Decreto Legislativo núm. 20/2013, que castiga con trabajos forzados a perpetuidad a todo aquel que secuestre a una persona privándola de libertad con el fin de lograr fines políticos o materiales, o con la intención de obtener retribución o venganza, por razones sectarias, o con el objetivo de exigir un rescate. La pena será capital si el delito de secuestro resulta en la muerte de una persona o la incapacidad permanente de la víctima, o si el autor agrede sexualmente al secuestrado. La pena se aplicará igualmente a toda persona que chantajee a la víctima de cualquier forma, o a su cónyuge, o a uno de sus ascendientes o descendientes, directa o indirectamente. Esta ley ha contribuido a poner fin a los secuestros, con lo que el número de casos judiciales en los que se dictaron condenas por delitos de secuestro y privación de libertad fue de 40 en 2017, 84 en 2018, 88 en 2019, y 16 en 2020.

45. La legislación siria tipifica como delito los actos de tortura en todas sus formas. La Constitución siria afirma que nadie puede ser torturado ni tratado de manera degradante (art. 53), y el Código Penal impone penas severas a quienes realicen actos de fuerza para obtener una confesión por un delito, o información sobre el mismo, con pena de prisión de hasta tres años (art. 391). El Código Penal Militar también penaliza en su artículo 216 cualquier tipo de uso de la fuerza. El Código de Procedimiento Penal encomienda al Ministerio Público la supervisión de las cárceles y lugares de detención, y obliga al juez de instrucción, lo mismo que al juez de paz, a inspeccionar a las personas detenidas y cárceles una vez al mes; los presidentes de un juzgado penal deberán hacerlo al menos una vez cada tres meses (art. 422). La ley obliga a quien tenga conocimiento de la detención de una persona en lugares distintos de los habilitados por el Gobierno para su detención y reclusión a informar al Ministerio Público, a su asistente, al juez de instrucción o al juez de paz (art. 424).

46. Según las leyes sirias, no existe inmunidad para los delitos relacionados con actos de tortura cometidos por ninguna instancia de ningún tipo y, si se detecta algún caso, se trata según dicta la ley, sea quien sea el autor. Los oficiales y números de la policía están sujetos a responsabilidades si utilizaron la fuerza durante la investigación. Por ejemplo, en 2016, 27 policías fueron interrogados, 14 de los cuales fueron remitidos a los tribunales, y 13 de ellos objeto de sanciones disciplinarias. En 2017, 21 fueron interrogados, 13 de los cuales fueron remitidos a la autoridad judicial, y a 8 de ellos se les impusieron sanciones disciplinarias, y, en 2018, se exigieron responsabilidades a 16 policías, 4 de los cuales fueron remitidos a la autoridad judicial, 12 de ellos sujetos a sanciones disciplinarias; y, en 2019, se exigieron responsabilidades a 13, de los que 5 fueron remitidos al poder judicial y a 7 se les impusieron sanciones disciplinarias. Con respecto al número de oficiales y números del personal penitenciario que fueron interrogados por la comisión de actos graves en cárceles y lugares de detención temporal, en 2016 fueron 6 los interrogados, de los cuales 4 fueron hechos comparecer ante los tribunales y 2 de ellos sancionados por su conducta. En 2017, 7 fueron interrogados y 5 remitidos a la autoridad judicial, a 2 de los cuales se les impusieron sanciones disciplinarias; en 2018, 3 fueron interrogados y otros 3 puestos a disposición de los tribunales. En 2019, una persona fue encausada por una falta de disciplina.

E. Rendición de cuentas por violaciones e impunidad

Recomendaciones 109.103, 109.146 a 109.149 y 109.189

47. Siria ha tomado medidas estrictas para exigir responsabilidades por prácticas que violen la ley durante las operaciones militares, ya que el personal militar que comete delitos es remitido al poder judicial militar para se le investigue y rinda cuentas por los actos cometidos, de conformidad con el Código Penal Militar y el Código Penal general. Se han

dictado sentencias judiciales en contra de estas personas, y hay demandas formalizadas que están *sub iudice* ante tribunales militares y ordinarios. Cualquier denuncia que se reciba contra un miembro del Ejército y las Fuerzas Armadas se tramita de acuerdo con las leyes vigentes. La Comisión de Investigación Militar, formada por los Ministerios de Defensa e Interior y las autoridades de seguridad pertinentes, constituida en 2011, y reformada mediante la Orden Administrativa núm. 11768/2016, de 3 de octubre de 2016, continúa con sus tareas de investigación de las denuncias ciudadanas contra miembros del Ejército, las Fuerzas de Seguridad y la Policía durante el desempeño de sus funciones y sigue recibiendo, tramitando y resolviendo las denuncias. En caso de que se demuestre la comisión de hechos tipificados en la ley como delitos, la Comisión remite a los denunciados a la autoridad judicial competente para aplicar las leyes penales según el delito de que se trate. La Comisión ha procesado, a partir de la fecha de su reestructuración y hasta la fecha en que se redactó el presente informe, 214 demandas, algunas de las cuales fueron trasladadas a la autoridad judicial competente.

F. Reconciliación nacional

Recomendaciones 109.35, 109.66 y 109.78

48. Con el apoyo de los dirigentes políticos, los procesos de reconciliación nacional han logrado resultados positivos tangibles, que se han traducido en el fin del derramamiento de la sangre de miles de civiles, la protección de sus derechos, y el retorno de la seguridad, la estabilidad y la normalidad en muchas zonas anteriormente tensas e inestables. Esta reconciliación, que se inició a iniciativa del Ministerio de Reconciliación Nacional y con la contribución de las leyes de amnistía, se hizo realidad en Damasco Rural, Deraa, Homs, Quneitra, Alepo y Al-Suwayda, entre otras zonas. La reconciliación también ha permitido a los desplazados internos y a los refugiados regresar a sus regiones y reanudar sus vidas y ha contribuido a mejorar las condiciones de vida en las zonas en cuestión, gracias al retorno de la seguridad.

G. Refugiados, solicitantes de asilo y migrantes

Recomendaciones 109.196 a 109.198

49. En virtud de la Resolución núm. 46/2018, el Gobierno constituyó el Órgano de Coordinación para el Retorno de los Sirios Desplazados, encargado de coordinar, con las partes interesadas locales, árabes y extranjeras, la creación de las condiciones adecuadas para simplificar y facilitar la repatriación de los desplazados, y de procurar proporcionarles medios de vida dignos, siempre en función de las posibilidades existentes. En 2020, Damasco fue sede de la Conferencia Internacional sobre el Retorno de los Refugiados, a la que se invitó a las Naciones Unidas y a muchos Estados del mundo. La Conferencia reafirmó en sus conclusiones la necesidad de respaldar el regreso voluntario y seguro de los refugiados sirios, rehabilitar las infraestructuras, y ayudar al país a ejecutar proyectos de reconstrucción y desminado. El Gobierno se comprometió a hacer todo lo posible para garantizar una vida digna a los refugiados que deseen regresar. Con tal fin se creó en Damasco un centro de acogida para los refugiados y desplazados sirios, y el Ministerio del Interior dictó instrucciones para facilitar el regreso de quienes salieron ilegalmente del país y regularizar su situación dentro de las 72 horas, con independencia de su situación legal. Asimismo, se aprobó la Ley de Amnistía núm. 13/2021, de 2 de mayo de 2021, para alentar el regreso de los refugiados. Continuando con los esfuerzos realizados en este marco, en julio de 2021 se celebró una reunión de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre el Retorno de los Refugiados. El Gobierno también ha adoptado decisiones tendentes a facilitar y simplificar los procedimientos para el regreso de los refugiados, en particular las siguientes:

- Otorgar a los repatriados que no cumplieron su servicio militar ni se incorporaron al servicio de reserva un plazo de seis meses para regularizar su situación.
- Expedir documentos de identidad en el puesto fronterizo a quienes hubieran perdido sus documentos de viaje.

- Facilitar la entrada al país de los niños nacidos en el extranjero que regresan con sus familiares (padre o madre) mediante la presentación de una partida de nacimiento compulsada por el país en el que residían.
- Permitir, tras una verificación, el ingreso de los titulares de pasaportes sirios caducados.

50. Según el Alta Comisión para el Socorro y el Órgano de Coordinación Ministerial Conjunto de Siria y Rusia, desde el comienzo de la crisis y hasta octubre de 2021 han regresado unos cinco millones de desplazados internos y casi un millón de refugiados, teniendo en cuenta los efectos en el retorno voluntario de refugiados de las medidas de prevención de la COVID-19 adoptadas por los países de acogida.

51. Desde el comienzo de la crisis, Siria ha mantenido su cooperación con las ONG internacionales —en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y ha autorizado a 44 ONG internacionales a trabajar en su territorio, proporcionándoles las facilidades necesarias para dar respuesta humanitaria a las necesidades de los desplazados internos y los repatriados.

52. El Gobierno ha aceptado la cooperación de las ONG internacionales con las organizaciones de la sociedad civil en calidad de asociados en la ejecución, para prestar servicios sociales en varias esferas, en particular sanitarios y educativos y de servicios destinados a los grupos más vulnerables. Esta relación se ha formalizado ante el Comité Superior de Socorro, con el objeto de regular y facilitar la cooperación de esas asociaciones con las ONG internacionales y los organismos de las Naciones Unidas en la ejecución de programas de respuesta humanitaria. En 2021, esta cooperación abarcó a 63 organizaciones e instituciones de la sociedad civil. A ello hay que sumar 1.692 de estas asociaciones e instituciones autorizadas que trabajan en esferas tan diversas como la beneficencia, los servicios sociales, la educación y el empoderamiento, la salud, la cultura, las artes, el deporte, el esparcimiento, la defensa y los derechos, la promoción de una cultura de voluntariado, el desarrollo, la vivienda y el medio ambiente.

H. Asistencia humanitaria, evacuación médica y acceso humanitario

Recomendaciones 109.38 a 109.40, 109.102, 109.119, 109.123 a 109.145, 109.150 y 109.191

53. Partiendo de su deber constitucional y de conformidad con los principios internacionales, las resoluciones pertinentes y los principios de la acción humanitaria, el Gobierno ha facilitado el acceso humanitario a todas las regiones de Siria, sin discriminación, incluidas las zonas de difícil acceso o sitiadas por grupos terroristas armados. El Gobierno también ha facilitado la prestación de asistencia por las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que se dedican a la labor humanitaria no politizada, en coordinación con la Media Luna Roja Árabe Siria y las organizaciones de la sociedad civil, con la condición de que se garantizara la seguridad y la protección de los convoyes y la prestación de la ayuda —productos alimenticios y no alimenticios, suministros médicos, agua y saneamiento, entre otros— a los civiles que los necesitaban, evitando que se hicieran con ella grupos terroristas. La aceptación por parte del Gobierno de la declaración de treguas humanitarias y el mantenimiento de corredores humanitarios con tal fin así lo demuestran. Entre los numerosos ejemplos cabe citar la facilitación del acceso de la asistencia a las zonas orientales de Al-Guta y a los barrios orientales de Aleppo en 2016, y a las cuatro ciudades de Zabadani, Madaya, Kafraya y Al-Fuaa. En 2017 se facilitó el despliegue de 114 convoyes de asistencia, y la ayuda llegó a 5 millones de personas necesitadas en todo el territorio sirio. Entre 2017 y 2020, hubo un total de 897 convoyes humanitarios hacia las provincias de Aleppo, Homs, Damasco, Damasco Rural, Idlib, Hama, Deraa, Al-Raqa, Al-Hasaka, Deir Ezzor y, en 2017, 144 lanzamientos aéreos de ayuda hacia Deir Ezzor. El total de beneficiarios ascendió a 8.466.680⁵. Decenas de cartas del Gobierno dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de las resoluciones humanitarias documentan el volumen de la ayuda, los convoyes humanitarios y las zonas a las que se ha hecho llegar la asistencia y sus

beneficiarios, así como los procedimientos y los medios empleados por el Gobierno para asegurar que los convoyes llegaran a las zonas afectadas y a sus destinatarios⁶. En marzo de 2020, el Gobierno aceptó el despliegue de un convoy de asistencia transfronteriza de los organismos de las Naciones Unidas hasta la zona de Atarib, en Alepo Rural; el convoy permaneció bloqueado hasta octubre de 2021 debido a que los grupos armados de la ocupación turca denegaron su acceso a los civiles necesitados de la zona.

54. El Gobierno aprobó y facilitó la mayoría de las solicitudes de evacuación médica: 1.943 personas fueron evacuadas por razones médicas de zonas inestables de Siria en 2017 y 1.201 en 2018; en 2019 se evacuó a 19.443 personas del campamento de Al-Rukban, y en 2020 hubo 1.029 evacuaciones, incluidas evacuaciones médicas.

55. Conforme a la resolución 46/182 de la Asamblea General, el Gobierno otorgó a las Naciones Unidas y al Comité Internacional de la Cruz Roja, en coordinación con la Media Luna Roja Árabe Siria, acceso sin trabas, en la medida de lo posible, a las zonas afectadas por los grupos terroristas armados y las ocupaciones estadounidense y turca, garantizando la seguridad y protección de sus equipos. El Gobierno también permitió el acceso de convoyes humanitarios, equipos médicos y ambulancias de la Media Luna Roja Árabe Siria a las zonas orientales de Al-Guta (Duma), Damasco Rural, Homs Rural (Talbisa y Al-Rastan), Hama Rural (Harbinafsi) y los barrios orientales de Alepo. Incluso cuando las zonas estaban bajo el control de grupos terroristas, varios equipos médicos fueron dotados de clínicas móviles y ambulancias y la Media Luna Roja Árabe Siria está disponible para ayudar a las familias que deseen salir de ellas.

I. Promoción de los derechos humanos fundamentales, protección de los grupos vulnerables y prestación de servicios básicos

Recomendaciones 109.84, 109.120 y 109.190

56. Durante los años de crisis, el sector de la energía fue objeto de ataques sistemáticos, que tenían por objeto destruir la infraestructura de los campos petrolíferos y gasíferos, así como los oleoductos y gasoductos. A ello se sumó el sabotaje de las centrales de generación y redes de transporte y distribución de electricidad, que provocó un descenso de la generación eléctrica del país de 7.500 megavatios hora a aproximadamente 2.500. Los daños directos e indirectos al sector de la electricidad ascendieron a unos 5 billones de libras sirias en moneda constante (teniendo en cuenta la variación del tipo de cambio en estos años). El Gobierno ha apoyado al sector y trabajado para reparar las averías. Durante los últimos cinco años, el gasto en la rehabilitación de las redes eléctricas dañadas por los ataques en las zonas liberadas —mediante la adopción de medidas de emergencia o definitivas, en función de los recursos disponibles— se elevó a unos 346.000 millones de libras. Con el fin de satisfacer la demanda de electricidad, se están ejecutando la Estrategia Nacional de Energías Renovables y el Programa de Mejora del Uso Eficiente de la Energía.

57. Dentro de sus posibilidades, el Gobierno ha adoptado medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, incluidas las víctimas del terrorismo, y para proteger a los grupos sociales más vulnerables, a pesar de la enormidad de los daños a la infraestructura básica causados por los ataques terroristas, el sabotaje sistemático y las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales. Se han ejecutado 23.772 proyectos, entre ellos:

- La rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento afectados por el terrorismo, gracias a lo cual, a nivel nacional, alrededor del 94 % de la población cuenta con abastecimiento de agua potable, a razón de unos 96 litros diarios por persona, y alrededor del 94 % de los habitantes de los centros urbanos y el 68 % de los de las zonas rurales disponen de saneamiento. El 50 % de la población urbana y el 13 % de la población rural tienen acceso a servicios de tratamiento de aguas residuales.
- La restauración y rehabilitación de las dependencias de los servicios sociales afectados, el restablecimiento de sus funciones y su nueva puesta en servicio. Gracias a la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil con los organismos de

las Naciones Unidas, se han abierto centros comunitarios que prestan una serie de servicios sociales básicos integrados. Hay 178 de estos centros en funcionamiento. Además, existen otros 22 centros dedicados a la atención de las personas de edad, 33 a las personas con discapacidad y 22 a los huérfanos, así como 7 centros de acogimiento temporal de niños desplazados.

- La creación de la Dirección de Desarrollo Rural en el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, que desempeñó un importante papel social, económico y cultural, y contribuyó con sus servicios a la reactivación de las zonas rurales y el empoderamiento de las mujeres rurales, potenciando así la autosuficiencia de las familias rurales, el arraigo de la población y la estabilidad social. El número de sus beneficiarios fue de 17.023 en 2017, 102.973 en 2018 y 112.414 en 2019 y 2020.
- La provisión de una prestación por desempleo a los jornaleros afectados durante la vigencia de las medidas de prevención de la pandemia de COVID-19, por un monto total de 3.076,1 millones de libras, unas medidas que beneficiaron a 30.761 familias.
- La ejecución de un conjunto de programas de ayudas en efectivo para mitigar el impacto económico y social sobre los grupos más vulnerables, y de asistencia no monetaria, como ayudas técnicas para las personas con discapacidad.

58. Desde 2017, se han estado llevando a cabo una serie de intervenciones programáticas destinadas al empoderamiento social, en el marco de las estrategias y los planes nacionales que se han elaborado y aprobado, entre los que cabe mencionar:

- La Estrategia Nacional de Promoción y Empoderamiento de la Mujer
- La Estrategia Nacional para las Personas de Edad
- El Plan Nacional de Atención a los Niños Víctimas del Reclutamiento
- Un Plan Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil
- El Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños
- Un Marco Nacional Multisectorial para el Empoderamiento de los Jóvenes
- El Plan de Lucha contra la Mendicidad y el Vagabundeo
- El Plan Nacional sobre Discapacidad

J. Efectos de las medidas coercitivas unilaterales

Recomendaciones 109.21 a 109.23

59. Con los limitados medios de que dispone, el Gobierno está haciendo grandes esfuerzos para hacer frente a las catastróficas repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales que los Estados Unidos de América y la Unión Europea han impuesto a Siria y a su pueblo desde hace numerosos años, y que en los últimos años se han endurecido y ampliado, a pesar de la propagación de la pandemia de COVID-19 y de los llamamientos del Secretario General, la Alta Comisionada y responsables de las Naciones Unidas en favor de su levantamiento. El Gobierno trata por todos los medios de proporcionar servicios básicos —como atención de la salud, alimentación y educación— a los sirios y de garantizar su acceso a documentación civil, así como la expedición de esos documentos. Asimismo, ha seguido subvencionando los precios de los bienes y servicios (pan, electricidad, agua y artículos de primera necesidad), por un monto total estimado de 1.360 millones de libras sirias en 2018, equivalente a un 15 % del PIB de ese mismo año. También ha proseguido su apoyo a sectores esenciales como la agricultura, la industria, el transporte, la energía y las comunicaciones.

60. El Gobierno también ha trabajado para aliviar la carga de los grupos sociales más vulnerables, mediante la aplicación de un conjunto de programas de ayudas en efectivo destinadas a reforzar los fundamentos de la protección social y a reducir las vulnerabilidades de los grupos más necesitados de apoyo y asistencia, incluidos los heridos de guerra, las familias de los mártires, los hogares encabezados por mujeres, los desmovilizados tras el

servicio militar, las personas con discapacidad y las familias desplazadas. Estos programas se financian con cargo a diversas fuentes, entre fondos locales y recursos externos (de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales). El conjunto de estos programas ha llegado a un total de 77.199 destinatarios (personas o familias) en 2018-2019, y la proporción de familias pobres que se benefician del Fondo Nacional de Asistencia Social aumentó del 7 % en 2015 al 10 % en 2019.

61. El Gobierno ha adoptado medidas para proteger y sostener la moneda nacional frente a los intentos de atacarla desde el extranjero, y ha seguido abonando sus emolumentos y pensiones a los funcionarios y los jubilados, incluso a los que han estado impedidos de trabajar en las zonas controladas por los grupos terroristas armados. Ha facilitado la labor de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, dedicadas a la labor humanitaria, las organizaciones de la sociedad civil y las instancias religiosas para paliar las repercusiones de las medidas coercitivas. Además, ha adoptado una serie de disposiciones y medidas con ese fin, entre ellas las de aumentar los salarios con carácter casi anual; otorgar, de forma cuasiperiódica, pagas extraordinarias a los funcionarios y los jubilados; y facilitar la concesión de préstamos en condiciones de favor o sin intereses, en particular a los estudiantes, los heridos de guerra, las pequeñas empresas y las microempresas y los agricultores, sin intereses ni intereses de demora. Ha reducido la importación de artículos no esenciales (suntuarios) y favorecido la importación de productos básicos —como el trigo y los piensos— a precios preferentes. En el primer informe nacional voluntario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible se exponen detenidamente estos esfuerzos⁷. Las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales son objeto del seguimiento periódico de la Comisión de Planificación y Cooperación Internacional, que redacta informes al respecto, y se han consignado en un documento oficial publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Emigrantes⁸.

K. El Golán sirio ocupado

Recomendaciones 109.24 y 109.25

62. Siria presenta anualmente cartas e informes nacionales periódicos, información y contribuciones a diversos órganos de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité encargado de Investigar las Prácticas Israelíes, la OIT, la OMS, la CESPAAO, entre otros), así como a las agrupaciones internacionales de las que forma parte, como el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77 y China y otras agrupaciones políticas y económicas regionales e internacionales, para denunciar las vulneraciones por la ocupación israelí de los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado y de los niños en todas las zonas, vulneraciones que constituyen, a su vez, violaciones de todas las convenciones internacionales aplicables, en particular el derecho internacional humanitario, sobre todo el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Asimismo, presenta ante los órganos citados, individualmente o en cooperación con delegaciones de Estados amigos o como integrante de agrupaciones políticas, resoluciones anuales sobre las vulneraciones y las prácticas israelíes señaladas, exponiéndolas y condenándolas y exigiendo a la comunidad internacional que presione a la Potencia Ocupante para que ponga fin a sus violaciones y a la ocupación. Se adoptan más de siete de estas resoluciones por año, tanto de las Naciones Unidas como de otros organismos. Siria también sigue exponiendo y denunciando las vulneraciones de los derechos de los niños sirios por parte de las autoridades de ocupación israelíes en el Golán sirio ocupado. El documento CRC/C/SYR/5, en el que se detallan estas vulneraciones, contiene el último informe nacional presentado al Comité de los Derechos del Niño en 2019. Esta causa nacional también se plantea en las deliberaciones y los debates multilaterales sobre los derechos del niño en los territorios árabes ocupados en todos los foros internacionales y regionales y en las reuniones de las agrupaciones internacionales de las que Siria forma parte, así como en los talleres y seminarios internacionales y regionales pertinentes. Siria respalda enérgicamente el mantenimiento del tema 7 de la agenda del Consejo de Derechos Humanos, y trabaja activamente para ello, así como la prosecución de estos debates en los órganos internacionales pertinentes, a pesar de

los intentos de Israel y de los Estados occidentales que lo apoyan de suprimir y restar importancia a la cuestión del Golán sirio ocupado.

L. Promoción de los derechos de la mujer y empoderamiento de la mujer

Empoderamiento de la mujer

Recomendaciones 109.14, 109.30, 109.85 a 109.92 y 109.179

63. El artículo 23 de la Constitución afirma que el Estado ofrece a la mujer todas las oportunidades para que pueda contribuir de manera eficaz y cabal a la vida política, económica, social y cultural, y se esfuerza por eliminar las restricciones que obstaculizan su desarrollo y participación en la construcción de la sociedad, por medio de su plena participación en todas las instancias de adopción de decisiones. De hecho, las mujeres ocupan los puestos de Vicepresidenta de la República, miembro de la Asamblea Popular, Ministra y Ministra Adjunta, Directora General, jueza del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Casación y de todos los demás tribunales, presidenta de organizaciones comunitarias, sindicatos profesionales y partidos políticos, Vicerrectora de Universidad, Decana de Facultad y miembro del cuerpo diplomático, entre otros. Las mujeres también están representadas en las delegaciones gubernamentales ante las conferencias internacionales, en el Diálogo Nacional celebrado en Ginebra y en Sochi, en las comisiones de reconciliación nacional, en la Asamblea Popular y en las iniciativas de la sociedad civil.

64. Siria vela por la participación activa de las mujeres en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad. En 2014, el país organizó una conferencia titulada “La contribución de las mujeres al fin de la guerra y el restablecimiento de la paz”, en la que participaron 600 mujeres. En ella se eligió un comité de mujeres que representan a todo el espectro de la población siria y la sociedad civil, para que intervinieran en nombre de las sirias en los foros internacionales y regionales pertinentes. En 2017 se celebró un taller dedicado al empoderamiento político y social de las mujeres sirias, que contó con la participación de 150 mujeres representantes de los organismos gubernamentales y la sociedad civil. En 2019, con el objeto de llevar a cabo una lectura nacional de la resolución 1325 (2000) y redactar un proyecto de plan nacional para la ejecución de una serie de programas y actividades acordes con el contenido de la resolución, se constituyó un comité integrado por los ministerios y los organismos competentes, representantes de la sociedad civil y expertos nacionales. El comité celebró varios talleres; estos dieron lugar a la redacción de un proyecto de plan nacional dotado de cinco pilares principales —protección y prevención; empoderamiento y participación; fomento y promoción; socorro, recuperación y reconstrucción; y movilización de recursos, vigilancia y evaluación— que está en proceso de aprobación⁹.

65. La Comisión de Reconciliación Nacional procura activar el papel de las mujeres en el proyecto de reconciliación; de hecho, estas han participado en 33 comités civiles de diversas provincias, así como en las iniciativas que han contribuido al regreso de los habitantes y las familias a las zonas liberadas del terrorismo y a garantizar a las mujeres condiciones de seguridad y protección. Las mujeres han participado, directamente o indirectamente, en la negociación del expediente relativo a las familias, mujeres y niños secuestrados, con resultados positivos.

66. Las mujeres están representadas en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En 2016, una mujer se desempeñó como Presidenta de la Asamblea Popular, un hecho sin precedentes en un Parlamento árabe. Las mujeres ocupan el 11,2 % de los escaños de la Asamblea Popular y presiden dos de sus comisiones. Desde 2012, hay juezas en el Tribunal Constitucional Supremo —entre cuyas funciones se cuentan supervisar la elección del Presidente de la República y organizar las votaciones correspondientes— y en todas las esferas del poder judicial (en materia civil, criminal, penal y administrativa). En 2021, las mujeres ocupan el 10 % de los puestos del Gobierno. Representan el 18,4 % de los integrantes del Ministerio de Justicia; el 36,4 % de los abogados, alrededor del 7,2 % de los miembros de los consejos de gobierno local, y casi el 44,3 % del total de funcionarios públicos.

67. La Estrategia Nacional de Promoción y Empoderamiento de la Mujer, redactada en 2018, es uno de los mecanismos nacionales dedicados a articular los esfuerzos y coordinar

los planes nacionales dirigidos a mejorar la realidad de las mujeres y abordar las situaciones en las que se encuentran, particularmente las surgidas de la crisis por la que ha atravesado el país, que han tenido consecuencias trágicas para la sociedad, la infraestructura y los procesos de desarrollo, en sus diversas dimensiones sociales y económicas. Los organismos nacionales contemplan, en sus presupuestos anuales, partidas destinadas a financiar los programas operacionales de la Estrategia¹⁰.

68. El Programa Nacional de Desarrollo para la Siria de Posguerra/Estrategia Siria 2030 otorga gran importancia a las cuestiones relativas a las mujeres y las niñas, tanto en su visión como en sus objetivos estratégicos, lo que se ha reflejado en sus programas, incluidos los de empoderamiento social y de formación y capacitación de las mujeres rurales.

69. Redactado a fines de 2020, el Plan Nacional de Igualdad de Género es una herramienta para coordinar las políticas y medidas sobre igualdad de género dentro del Gobierno y con sus asociados. El Plan incluye medidas en virtud de las cuales todas las partes interesadas son responsables de sus funciones respectivas¹¹. Se ha constituido un comité nacional encargado de realizar un estudio sobre las disposiciones de la legislación siria que discriminan a la mujer.

70. Se ha aprobado la Ley núm. 2/2020, por la que se derogó el artículo 548 del Código Penal, que preveía atenuantes para los autores de los llamados “crímenes de honor”. Estos ya no podrán beneficiarse de circunstancia eximente o atenuante alguna, y los culpables serán remitidos a la justicia acusados de un delito de homicidio.

71. El artículo 48 de la Constitución dispone que la nacionalidad siria está regulada por ley. Los comités competentes están estudiando la modificación de la Ley núm. 276/1969 para garantizar el derecho de la mujer a transmitir la nacionalidad siria a sus hijos nacidos de un padre extranjero. No obstante, debido a las circunstancias que imperan en el país, no se ha promulgado ninguna modificación hasta la fecha.

72. Se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de la Ley del Estatuto Personal, que se modificó mediante la Ley núm. 4/2019¹² y la Ley núm. 20/2019¹³, para eliminar las disposiciones discriminatorias y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Las modificaciones abarcaron cuestiones como el matrimonio (la edad mínima para contraerlo se elevó a los 18 años para ambos sexos), el divorcio, la custodia y la tutela judicial.

73. Con respecto a los trámites de viaje, las mujeres no tienen restricción alguna para viajar, ya que se les permite viajar solas al extranjero a menos que sean menores de 18 años de edad, en cuyo caso necesitan el consentimiento de quien tenga la patria potestad o el tutor. Una mujer podrá viajar al extranjero con sus hijos tras obtener el consentimiento del padre de los niños, o con arreglo a una orden de tutela temporal dictada por el juez de la *sharia*, autorizándola a viajar con los niños en caso de viaje o ausencia del padre, una decisión que queda a discreción del juez. Lo mismo se aplica al padre que desee viajar con sus hijos, ya que requerirá el consentimiento de la madre, de conformidad con el artículo 50 de la Ley núm. 4/2019, por la que se modificó la Ley del Estatuto Personal.

Protección de la mujer

Recomendaciones 109.15, 109.176 a 109.178, 109.180 y 109.181

74. Las leyes sirias penalizan todas las formas de maltrato y abuso contra la integridad corporal de las personas, tanto mujeres como hombres, sin especificar si se producen dentro o fuera del entorno familiar. Asimismo, se imponen sanciones severas para los delitos de violación y los delitos sexuales de cualquier índole. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia y la Población, en cooperación con diversos expertos nacionales, ha preparado un anteproyecto de ley que tipifica como delito todas las formas de violencia doméstica. Actualmente se está trabajando para debatir el anteproyecto con los organismos gubernamentales pertinentes a fin de completar los procedimientos para someterlo a la aprobación de las autoridades competentes.

75. Con objeto de fomentar la protección y el empoderamiento de la mujer, el Gobierno ha elaborado una serie de estrategias y programas de protección, prevención, participación y promoción, consolidación de la paz y recuperación, en los que se integran las cuestiones relativas a la mujer y entre los que cabe destacar, por ejemplo:

- La puesta en marcha del Servicio de Protección Familiar, encargado de atender e integrar a las mujeres y los niños víctimas de la violencia, a razón de 80 casos por cada ciclo de protección, cuya duración oscila entre los 20 días y los 6 meses.
- La ejecución de un sistema integrado de gestión de casos para que, ante situaciones de necesidades sociales extremas, los servicios sociales integrados presten la asistencia necesaria de manera adecuada y sistemática, y la elaboración de un manual de formación a ese respecto.
- El establecimiento del Observatorio Nacional de la Violencia, que tiene por objeto supervisar los casos de violencia a través de las redes establecidas entre diversos organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil.
- La elaboración de un plan ejecutivo para reducir el porcentaje de matrimonios precoces del 13 % al 5 %, con arreglo al compromiso contraído por el país en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 2019. A fin de diseñar programas de trabajo ejecutivos para reducir la incidencia de este fenómeno, se llevó a cabo un estudio gubernamental titulado “Determinantes sociales del fenómeno del matrimonio precoz” y otro estudio sobre los costos económicos del matrimonio precoz. Asimismo, se modificó el Código Penal (mediante la Ley núm. 24/2018) para endurecer las penas por matrimonio extrajudicial de menores de 18 años como medida disuasoria para frenar el matrimonio precoz.

M. Derechos del niño

Reclutamiento de niños

Recomendaciones 109.183 a 109.187

76. La legislación siria es inequívocamente clara en cuanto a la cuestión del reclutamiento, el servicio militar obligatorio y el de reserva. Originalmente se trata de un deber para todo varón sirio que haya cumplido los 18 años de edad, en virtud de la Ley del Servicio Militar promulgada por el Decreto Legislativo núm. 30/2007 y sus modificaciones. Siria es Estado parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y está decidida a respetarlo. Reclutar e involucrar a niños en las hostilidades está tipificado como delito en la Ley núm. 11/2013, que impone a los autores penas severas, e incluso la pena de muerte. La Ley núm. 21/2021, de Derechos del Niño, también prohíbe el reclutamiento de niños o su participación en hostilidades u otras acciones afines y el Estado está trabajando para adoptar las medidas apropiadas para la rehabilitación de los niños que hayan sido víctimas de estos delitos, a fin de reintegrarlos en la sociedad.

77. El Gobierno, en colaboración con asociados nacionales e internacionales, ha adoptado medidas ejecutivas y de sensibilización para llegar a los niños reclutados por grupos terroristas armados a fin de rescatarlos y garantizar su rehabilitación e integración en la sociedad. Así, por ejemplo, ha elaborado un plan de acción nacional para tratar a los niños víctimas del reclutamiento que engloba aspectos jurídicos, de rehabilitación y formación, así como apoyo psicosocial, sensibilización de la comunidad y mecanismos para acceder a los niños reclutados¹⁴. Se ha establecido un comité nacional para ejecutar el plan, se ha elaborado un manual de capacitación para atender a los niños víctimas del reclutamiento y se han impartido talleres con jueces, abogados, juristas y profesionales de los medios de comunicación con el objetivo de fomentar su capacidad y concienciarlos sobre los peligros del reclutamiento infantil.

78. La legislación siria castiga todas las formas de abuso sexual contra menores con al menos 20 años de prisión cuando la víctima es menor de 15 años, y el delito es sancionado con la pena de muerte si el menor agredido es, además, amenazado con un arma. Las autoridades judiciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley abordan estos delitos con firmeza. Por otro lado, la Ley de Derechos del Niño hace hincapié en la protección frente a todas las formas de violencia y, en particular, frente al maltrato físico, psicológico, sexual y moral y otras formas de abuso. Asimismo, hace énfasis en la protección de los niños

frente a todas las formas de trata; considera a estos últimos víctimas y estima que no se les puede atribuir ningún tipo de responsabilidad penal o civil por los hechos delictivos cometidos en su condición de víctimas o en relación directa con ella. Destaca, además, la necesidad de rehabilitar a los niños víctimas de la trata en los centros habilitados al efecto.

Derecho a la educación

Recomendaciones 109.121, 109.182 y 109.191 a 109.195

79. El sector de la educación ha sufrido importantes pérdidas y daños materiales y humanos como resultado de la guerra terrorista y las medidas coercitivas unilaterales. El Gobierno ha adoptado amplias medidas para garantizar la continuidad de la educación y proteger a las escuelas de los ataques reforzando las guardias y protegiendo los trayectos a los centros escolares. Asimismo, ha adoptado medidas para compensar el déficit educativo en todo el país y para hacer frente a los obstáculos que lastran la educación. Así, por ejemplo, el Gobierno ha aportado edificios educativos adicionales, superando los límites organizativos y administrativos, y en 2020 proporcionó 127 aulas prefabricadas; además, suministró materiales didácticos gratuitos y habilitó 337 centros de salud y un sistema de agua y saneamiento en 2020, con el apoyo de organizaciones internacionales. Asimismo, fomentó la concienciación de la población en materia de salud y prevención a través de campañas escolares orientadas a ofrecer un entorno seguro, con agua potable y material desinfectante, especialmente ante la pandemia de COVID-19. Durante el período 2013-2020 se llevaron a cabo labores de restauración, mantenimiento y rehabilitación en un total de 17.819 centros escolares; de ellos, 15.591 fueron financiados por el Gobierno y 2.228 por organizaciones internacionales.

80. El Gobierno ha apoyado el desarrollo y la modernización de los planes de estudios, en colaboración con el UNICEF, así como la impresión de dos millones de ejemplares de libros de texto en 2020. Algunas escuelas pasaron a impartir clases en turnos de media jornada (mañana y tarde), a fin de dar cabida a los alumnos procedentes de las zonas controladas por grupos terroristas armados, y se trabajó para fomentar la capacidad del personal administrativo y docente. Se crearon soluciones para permitir el acceso a la educación de los alumnos de zonas remotas mediante carpas, caravanas, escuelas nómadas en la zona semidesértica del Badia, y aulas agrupadas.

81. El Gobierno proporciona educación y acceso seguro y equitativo para todos, especialmente para los desplazados y las personas directamente afectadas por la crisis. Para ello, ofrece facilidades a los niños que carecen de documentos de identificación escolar, garantiza la readmisión de los niños que se han visto privados de educación y promueve oportunidades de aprendizaje alternativas. Con todas estas medidas de respuesta humanitaria, que lleva a cabo en cooperación con las organizaciones internacionales, aspira a mejorar las tasas de matriculación. Se han aplicado vías educativas flexibles para compensar el déficit educativo (niños que han abandonado la escuela, que han interrumpido sus estudios o que no asisten a clase) como, por ejemplo:

- Un programa de educación intensiva según el sistema de educación alternativa (Plan de estudios B), en virtud del cual el Ministerio de Educación contabiliza en las regiones liberadas a los niños en edad escolar y los matricula en las escuelas directamente. Por ejemplo, en el período de 2016 a 2021 había inscritos en el programa Plan de estudios B un total de 373.256 alumnos.
- Un programa de autoaprendizaje para llegar a los alumnos que viven en zonas de difícil acceso y en las zonas sitiadas, en el que hay inscritos un total de 230.535 alumnos.
- Un programa de educación compensatoria y clases en los clubes escolares.

82. Al comienzo de cada curso escolar, el Ministerio de Educación lleva a cabo, en colaboración con el UNICEF, una campaña titulada “Regreso a la escuela” que tiene por objeto atraer al mayor número posible de niños de vuelta al sistema educativo. Desde 2017, el Ministerio de Educación, en colaboración con el UNICEF y organizaciones y entidades de la sociedad civil, está poniendo en práctica un programa de acogida para estudiantes y alumnos de educación básica y secundaria procedentes de regiones de difícil acceso y del Líbano que tienen que presentarse a los exámenes nacionales para obtener los certificados de

educación pública básica y secundaria. Gracias a este programa, durante el período de exámenes se les proporciona alojamiento, clases de refuerzo, ayudas económicas y alimentarias, además de un lugar de residencia y una ayuda para el transporte. Durante el curso 2020/21 el programa contó con 13.822 estudiantes, 5.854 de ellos alojados en los centros de acogida: 4.401 eran alumnos de educación básica, 1.453 de secundaria y 3.884 de cursos complementarios.

83. El Ministerio de Educación, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha desarrollado un programa educativo de recuperación que permite a los estudiantes que suspenden mejorar su aprendizaje para pasar al curso superior. Desde 2016 se han beneficiado de este programa más de 60.000 alumnos. Además, se han impartido clases de refuerzo en materias básicas; durante el curso 2020/21 había inscritos en el programa, en todas las provincias, 24.207 estudiantes repartidos en 140 centros.

84. El Ministerio de Educación trabaja para crear un entorno escolar que tenga en cuenta a los niños con discapacidad ampliando las escuelas inclusivas y dotándolas de los medios y los equipos necesarios (código de diseño arquitectónico, audífonos y ayudas visuales). En 2020 y en cooperación con el UNICEF, se equiparon 18 aulas de recursos con los medios educativos necesarios para atender a estos niños y se impartió formación a los maestros de las aulas de recursos de conformidad con el sistema de educación inclusiva. También se han construido instalaciones de salud adecuadas para los niños con discapacidad y se está trabajando para vincular esas escuelas inclusivas con proyectos profesionales beneficiosos para ellos. El Ministerio ha establecido un comité para adaptar los programas escolares a las personas con discapacidad.

Protección de los derechos del niño Recomendaciones 109.16, 109.93 y 109.94

85. Tras ser aprobada por la Asamblea Popular, se promulgó la Ley núm. 21/2021, que incluye la Ley de Derechos del Niño¹⁵. Se trata de una norma integrada basada en el principio del interés superior del niño que tiene por objeto establecer unos principios jurídicos integrales y unificados en relación con los derechos del niño, y remediar las deficiencias de algunas leyes, actualizándolas. La Ley consta de 12 capítulos que abarcan todos los derechos fundamentales relacionados con la protección y el cuidado infantil en la sociedad por parte de las diversas instituciones institucionales e informales. La Ley subraya los principios generales de protección de la infancia, los derechos de la familia, el derecho a la salud, los derechos educativos y culturales, el derecho de acceso a la información y a la protección de la infancia contra las peores formas de trabajo infantil, las modalidades alternativas de cuidado infantil, los derechos de los niños con discapacidad, el derecho a la protección y la seguridad personal, en particular la protección de los niños frente al reclutamiento y la trata, y la rehabilitación y reintegración de los niños víctimas del reclutamiento y la trata en la sociedad. Asimismo, contiene disposiciones sobre justicia restaurativa y prevé la creación de un comité nacional sobre los derechos del niño que se encargue del seguimiento de la aplicación de la Ley.

86. El Gobierno ha trabajado para crear un entorno propicio para la protección de la infancia mediante la Ley de Derechos del Niño y ha adoptado una serie de medidas de protección, como la revisión y la evaluación de la estrategia para la primera infancia, el establecimiento de numerosos hogares para el cuidado alternativo de niños, guiados por estándares de alta calidad y con el seguimiento constante de los especialistas, y el establecimiento de centros de salud móviles para vacunar a los niños y proporcionarles los servicios de salud necesarios. Se han facilitado los medios necesarios a las organizaciones de la sociedad civil en relación con la respuesta humanitaria a las necesidades de los niños afectados por la crisis y las medidas coercitivas unilaterales.

N. Lucha contra la trata de personas

Recomendación 109.188

87. Siria está trabajando para combatir la trata de personas en todas sus formas en virtud del Decreto Legislativo núm. 3/2010. Se estableció un departamento especializado en la materia y un comité nacional integrado por los ministerios y autoridades competentes para elaborar un plan nacional bienal de lucha contra la trata de personas. El plan más reciente abarca el período de 2020 a 2022 y tiene como objetivo diseñar una política integral de prevención de los delitos de trata de personas. La política está basada en cuatro ejes: la prevención y la protección; el enjuiciamiento de los responsables; la construcción de alianzas, y la cooperación local, regional e internacional. El Decreto Legislativo hace hincapié en la adopción de medidas orientadas a proteger a las víctimas para ayudarlas a recuperarse física y psicológicamente, en cooperación con instituciones oficiales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. En 2017 se registraron 150 delitos de trata de personas, 358 en 2018, 280 en 2019 y 87 en 2020, y los responsables fueron llevados ante la justicia.

O. Protección de los civiles y los bienes de carácter civil

Recomendaciones 109.98 a 109.101, 109.103, 109.111, 109.117, 109.121 y 109.122

88. Siria ha establecido la protección de los civiles como un objetivo primordial en sus esfuerzos constantes para combatir el terrorismo y ha adoptado todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad, puesto que desde el comienzo de los acontecimientos se dieron órdenes a las Fuerzas Armadas Árabes Sirias para que adoptasen todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, y especialmente a las mujeres y los niños, durante las operaciones militares. El ejército respetó las normas del derecho internacional humanitario tomando las precauciones necesarias y aplicando el principio de proporcionalidad durante sus operaciones en la lucha contra los grupos terroristas armados en los lugares con presencia de civiles, especialmente cuando los terroristas recurrían al uso de estos como escudos humanos.

89. El Gobierno ha trabajado para establecer corredores seguros para sacar a los civiles de las zonas con presencia terrorista. Los ha equipado con ambulancias, suministros médicos y medios de transporte; ha proporcionado refugios temporales dotados de todos los servicios necesarios (alimentos, agua y medicinas). Asimismo, ha tratado de expedir los documentos personales necesarios para todos aquellos que los hubiesen perdido, ha procedido a la inscripción de los hechos registrales civiles y ha abierto aulas de estudio para los niños. Por otro lado, ha facilitado que quienes no quisieron permanecer en los refugios se instalaran en cualquier región de Siria.

90. El Ministerio de Defensa elaboró un plan para limpiar el territorio liberado de los restos de armas explosivas. Las unidades de ingenieros del ejército, con la asistencia de equipos internacionales autorizados para trabajar en el país, inspeccionaron las zonas liberadas para eliminar explosivos, bombas y minas, y desmantelar los artefactos explosivos sembrados y abandonados por los terroristas a fin de preparar el regreso seguro de los residentes y permitir que estos puedan retomar su vida normal. Se reconocieron y se limpiaron 13.239 bloques de edificios y 2.191 granjas y se despejaron 1.660 km de gaseoductos y oleoductos y 790 km de vías férreas. Durante el período que abarca el informe se desactivaron 31.932 minas, 28 vehículos bomba, 48.765 artefactos explosivos y 38.770 bombas en esas zonas.

91. Cumpliendo su deber nacional y constitucional, Siria presta especial atención a la cuestión de la protección de los civiles, en particular en las zonas en que se han producido enfrentamientos militares con grupos terroristas armados. El país se esfuerza por proteger a la población civil, garantizar sus derechos fundamentales y velar por que se sigan atendiendo, en la medida de lo posible, sus necesidades básicas, en particular en lo relativo a la alimentación, la educación y la salud, para lo cual sigue respaldando la continuidad del proceso educativo, suministrando artículos básicos como el pan y facilitando la aplicación de

planes nacionales e internacionales de respuesta humanitaria, así como el acceso de la ayuda humanitaria, incluida la asistencia alimentaria y médica a la población civil afectada por la crisis hasta la fecha en toda Siria, sin discriminación alguna, a pesar de las difíciles condiciones económicas derivadas de las medidas coercitivas unilaterales.

92. El Gobierno continúa prestando atención médica gratuita y tratamiento para las enfermedades crónicas; asimismo, sigue reforzando las reservas estratégicas de medicamentos y suministros médicos, y llevando a cabo campañas nacionales periódicas de vacunación para todos los niños del país (se administran 8.026.742 dosis de vacunas infantiles anuales y aproximadamente 8.433.214 dosis de vacuna contra la poliomielitis). El Gobierno ha seguido prestando servicios médicos a la ciudadanía en diversas regiones, incluso en zonas de difícil acceso, a través de clínicas móviles, y ha dotado a las instalaciones médicas de los materiales y equipos médicos necesarios, como equipos de refrigeración y medicamentos. En cuanto lograba expulsar a los terroristas de una zona, procedía a reparar y rehabilitar hospitales y los ponía en funcionamiento. Así, durante el período de 2015 a 2020 rehabilitó 76 centros de salud y 5 hospitales. Asimismo, ha seguido pagando los emolumentos y salarios a los profesionales de la salud de todas las regiones, también de aquellas con presencia de grupos terroristas, además de capacitar a voluntarios para que puedan prestar servicios de salud a la población en esas zonas.

93. Con objeto de reforzar la protección de los civiles, las Fuerzas Armadas Árabes Sirias protegen las instalaciones médicas de todo tipo, vigilando los hospitales y asegurando las carreteras que conducen a ellos, proporcionando ambulancias a hospitales y clínicas, facilitando el rescate y la evacuación de los afectados y heridos, asegurando el paso de los convoyes de ayuda humanitaria y protegiéndolos con unidades militares en coordinación con la Media Luna Roja Árabe Siria y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Las Fuerzas Armadas Árabes Sirias abrieron corredores humanitarios durante el primer semestre de 2021 para permitir que los niños, mujeres, personas de edad y todo aquel civil que quisiera pudiera salir de la provincia de Idlib, en la que se había extendido la presencia de organizaciones terroristas armadas.

94. Siria ha adoptado todas las medidas necesarias para preservar la neutralidad de las unidades médicas durante sus operaciones antiterroristas y ha trabajado para poner fin a los ataques de grupos terroristas armados contra instalaciones y unidades médicas. No obstante, el sector de la salud ha sido sistemáticamente blanco de los terroristas, que lo han dañado considerablemente¹⁶. Las denuncias de ataques del ejército a unidades médicas en zonas controladas por terroristas son falsas y se apoyan en fuentes fraudulentas que también se han utilizado para elaborar informes internacionales politizados. Los terroristas han transformado varias unidades e instalaciones médicas en emplazamientos y bases de ataque; también se han utilizado como prisiones, depósitos de armas, talleres para la fabricación de armas y explosivos y plataformas para el lanzamiento de misiles y cohetes. Ya no se utilizan con fines médicos, sino que han contribuido de manera efectiva y directa a la acción militar por su naturaleza, su ubicación, su finalidad y su utilización, de modo que inutilizarlas supone una ventaja militar definida, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, párrafo 2, del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949. Cabe señalar que el Gobierno informó a las Naciones Unidas de las instalaciones médicas que habían quedado inutilizadas y eran usadas por los terroristas, por lo que ya no gozaban de esa condición.

95. Siria ha presentado numerosos informes al Consejo de Seguridad, al Consejo de Derechos Humanos y a otras instancias internacionales competentes. Ha presentado, por ejemplo, pruebas de su pleno compromiso con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, denuncias sobre delitos cometidos por grupos terroristas armados contra civiles y de los bombardeos llevados a cabo por estos grupos contra instalaciones sanitarias, escuelas, hospitales, comunidades residenciales e infraestructuras. Siria ha cooperado con organizaciones internacionales para ofrecer una respuesta humanitaria urgente a los afectados por el terrorismo de esos grupos y desde 2012 el Gobierno ha aprobado planes anuales de respuesta humanitaria para las organizaciones internacionales, lo que demuestra su disposición, su cooperación y sus esfuerzos para proteger a los civiles afectados, especialmente en las zonas donde se han desplegado grupos terroristas armados.

P. Cese de los ataques indiscriminados

Recomendaciones 109.99, 109.105 a 109.108, 109.113 a 109.116 y 109.118

96. En su respuesta al terrorismo presente en su territorio, Siria ha seguido los principios reconocidos internacionalmente. El ejército sirio ha diseñado planes y tácticas militares para llevar a cabo operaciones militares meditadas y organizadas fijando con precisión sus objetivos militares al atacar a los grupos terroristas armados, procurando proteger a los civiles y los bienes de carácter civil. Las denuncias, de carácter político, sobre ataques indiscriminados contra instalaciones sanitarias son falsas y parten de determinados países y ONG, y de los medios de comunicación que los apoyan. Cabe señalar que el ejército sirio ha podido retomar grandes zonas del territorio nacional y han cesado las operaciones militares allí; el alcance de estas se ha vuelto limitado y se están gestionando con planes precisos y consolidados.

97. Si bien la recomendación 109.118 se aparta del mandato del examen, cabe señalar que sí se lleva a efecto, puesto que Siria ha cumplido todas las obligaciones contraídas al adherirse a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, ha cooperado y respondido sin vacilaciones a todos los requisitos relativos a la labor de las misiones de determinación de los hechos de la OPAQ, así como con el mecanismo de investigación conjunta para desentrañar la verdad de los hechos. Sin embargo, la politización y la obediencia a las agendas de los países occidentales han marcado la labor y los informes de estas instancias e incluso la tarea de la organización. Cabe recordar que Siria abandonó su programa de armas químicas por completo y de manera irreversible con arreglo a lo establecido en la Convención sobre las Armas Químicas, a la que se adhirió en 2013. Siria respondió detalladamente a las denuncias contenidas en los informes del mecanismo de investigación y refutó las denuncias formuladas en ellos. Sírvanse consultar las cartas enviadas por el Gobierno al Consejo de Seguridad como, por ejemplo, la que figura en el documento S/2017/991, que recoge la posición oficial sobre el asunto.

V. Desafíos

98. Desde 2011, la República Árabe Siria se enfrenta a una guerra terrorista sistemática y a la ocupación extranjera de parte de su territorio, que han tenido repercusiones desastrosas en la situación de derechos humanos que vive el país. La situación se ha visto agravada por la imposición de medidas coercitivas unilaterales por parte de los países occidentales que se han endurecido y ampliado hasta convertirse en un asfixiante bloqueo económico que atenta contra el derecho de los ciudadanos sirios a la vida, a unas condiciones de existencia dignas, a la salud, a la educación y al desarrollo en todos sus aspectos. Las medidas coercitivas han supuesto una dificultad adicional y han limitado significativamente la capacidad del Estado para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas y proteger a sus ciudadanos. Los desafíos más importantes que enfrenta Siria son:

- Se han agotado la capacidad y los recursos del Estado debido a la persistencia de la guerra terrorista y del apoyo externo de los grupos terroristas armados, la apertura de las fronteras y la incapacidad de controlarlas —en particular la frontera con Turquía—, y la presencia de las fuerzas de ocupación estadounidenses y de los grupos separatistas armados de los que dichas fuerzas se sirven.
- La ocupación israelí, estadounidense y turca del territorio sirio ha esquilmo los recursos y las riquezas nacionales naturales (el petróleo y el gas, el agua, el trigo y el patrimonio histórico y arqueológico), privando a los ciudadanos sirios de ellos, a lo que cabe añadir la destrucción sistemática de los bienes públicos y privados y los graves daños causados al medio ambiente.
- La continua imposición de medidas coercitivas unilaterales al pueblo sirio y los efectos desastrosos que estas han causado, en particular en virtud de la llamada “Ley César”, que se amplió para incluir sanciones contra aquellos Estados y personas que cooperasen con el Estado sirio, lo cual obstaculizó la provisión de fondos necesarios para ejecutar los planes nacionales en todos los sectores, en particular los relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas para garantizar unas condiciones de

existencia dignas para la ciudadanía siria, y la ejecución de los planes de reconstrucción.

- La politización del trabajo humanitario en Siria debido a la presión de los Estados donantes, la falta de financiación internacional, especialmente para financiar los planes de respuesta humanitaria, y la discriminación en la distribución de ayuda internacional en Siria.
- El paraguas de protección facilitado por Estados miembros del Consejo de Seguridad a la ocupación israelí, que alienta a Israel a continuar sus violaciones y reincidir en ellas e impide cualquier intento de responsabilizar al ocupante y poner fin a la ocupación con arreglo a lo establecido en las convenciones internacionales.

99. Para concluir, la República Árabe Siria se reafirma en el respeto de sus obligaciones internacionales de proteger y garantizar los derechos humanos sobre el terreno, y está abierta a una cooperación seria en esta esfera en el marco del respeto de su soberanía, independencia e integridad territorial y de la no injerencia en sus asuntos internos. Ello depende de la credibilidad, la independencia y la eficacia de los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el terrorismo y poner fin a las medidas coercitivas unilaterales, debido a las consecuencias que estas tienen en los derechos humanos en la República Árabe Siria.

Notas

- 1 الملحق (1).
- 2 الملحق (2).
- 3 الملحق (3).
- 4 الملحق (4).
- 5 الملحق (5).
- 6 الملحق (6).
- 7 الملحق (7).
- 8 الملحق (8).
- 9 الملحق (9).
- 10 الملحق (10).
- 11 الملحق (11).
- 12 الملحق (12).
- 13 الملحق (13).
- 14 الملحق (14).
- 15 الملحق (15).
- 16 الملحق (16).